

RESOLUCIÓN N° 020 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Abierto No. 014 CA de 2019 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR-COMFAMILIAR

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 0402 del 04 de julio de 2019 de la SSF, y la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 “Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar”,

CONSIDERANDO

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se haya sometida al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley; con personería jurídica N° 0573 del Veintiocho (28) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto se rige por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, y se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la Circular 014 de Octubre de 2013 expedida por la SSF y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 del Agente Especial de Intervención que adopta el “Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar”.

Qué, La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar soporta un ecosistema tecnológico amplio y diverso para lo cual requiere la continuidad de una infraestructura tecnológica robusta, eficiente y segura, por tanto, precisa contar con un proveedor que permita integrar los servicios tecnológicos de:

- Red de datos locales
- Conectividad a través de canales de datos MPLS
- Internet dedicado
- Zonas WiFi
- Seguridad informática gestionada
- Monitoreo a través de SOC
- Comunicaciones unificadas voz IP
- Data Center Virtual incluyendo DRP
- Ingeniero en sitio



RESOLUCIÓN N° 020 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Abierto No. 014 CA de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Que, debido a la demanda de servicios tecnológicos de los diferentes centros de operación de la Caja, se determinó dar continuidad a la implementación de una solución tecnología que cubra todos los frentes y supla las debilidades tecnológicas con las que se cuenta en este momento tanto a nivel de hardware como de comunicaciones, conectividad, seguridad y gestión de la información de una manera total y unificada con tecnología de punta cubriendo todas las necesidades que se describen en las especificaciones técnicas.

Que dar continuidad a esta solución de infraestructura tecnológica permite a la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar estar al nivel de las grandes corporaciones en cuanto a tecnología de punta se refiere, reduciendo costos, mejorando los tiempos de respuestas, mayor satisfacción al afiliado y usuario, dada la capacidad de soportar más aplicaciones y servicios Front Office y Back Office que una solución como esta supone.

Que, derivado de lo anterior, se hace necesario dar apertura al proceso por **Concurso Abierto No. 014 CA de 2019**, cuyo objeto es: **CONTINUIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INTEGRADA POR LOS SERVICIOS IMPLEMETADOS DE RED DE DATOS LOCALES, CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE CANALES DE DATOS MPLS E INTERNET DEDICADO ADICIONANDO ZONAS WIFI, SEGURIDAD INFORMÁTICA GESTIONADA CON MONITOREO EN SOC, COMUNICACIONES UNIFICADAS VOZ IP CON VIDEOCONFERENCIA, DATA CENTER VIRTUAL INCLUYENDO DRP E INGENIERO EN SITIO**, respaldado Presupuestalmente.

Que la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar -Comfamiliar, publicó un Aviso de Invitación del presente proceso en la página web www.comfamiliar.org.co

Por lo previamente expuesto, **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR-COMFAMILIAR,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso Abierto No. 014 CA de 2019, en la página web www.comfamiliar.org.co, y en la Sede Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar-Comfamiliar ubicada en Cartagena, Barrio Centro, Edificio Banco de Bogotá, Av. Escallón Cr 8 No 34-62, Piso Sexto, Oficina de Dirección, cuyo objeto es: **CONTINUIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INTEGRADA POR LOS SERVICIOS IMPLEMETADOS DE RED DE DATOS LOCALES, CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE CANALES DE DATOS MPLS E INTERNET DEDICADO ADICIONANDO ZONAS WIFI, SEGURIDAD INFORMÁTICA GESTIONADA CON MONITOREO EN SOC, COMUNICACIONES**



RESOLUCIÓN N° 020 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Abierto No. 014 CA de 2019 y se dictan otras disposiciones”

UNIFICADAS VOZ IP CON VIDEOCONFERENCIA, DATA CENTER VIRTUAL INCLUYENDO DRP E INGENIERO EN SITIO.

FECHA DE APERTURA: 11 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE CIERRE: 19 DE DICIEMBRE DE 2019.
HORA: 4:00 P.M

ARTICULO SEGUNDO: Se establece como cronograma del presente proceso el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
AVISO DE LA CONVOCATORIA	11 de Diciembre de 2019- Página WEB www.comfamiliar.org.co
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES	11 de Diciembre de 2019 - Página WEB www.comfamiliar.org.co
VISITA TECNICA DE LOS INTERESADOS EN EL CONCURSO	13 de Diciembre de 2019 de 8am a 12m en el Centro, Av Escallon Edificio Banco de Bogotá, Cra. 34-62, secretaría de la Dirección Administrativa Sexto (6°) piso, en la ciudad de Cartagena.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 16 de Diciembre de 2019 a las 4:00 p.m. al Correo Electrónico: contratacion2@comfamiliar.org.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	17 de diciembre de 2019, se enviará la respuesta al correo electrónico de cada proponente
RECEPCIÓN DE PROPUESTA Y CIERRE	19 de diciembre de 2019, Hasta las 4: 00 p.m Centro, Av Escallon Edificio Banco de Bogotá, Cra. 34-62, secretaría de la Dirección Administrativa Sexto (6°) piso, en la ciudad de Cartagena.
EVALUACION DE PROPUESTAS	20 al 24 de diciembre de 2019
TERMINO PARA SUBSANAR	20 al 23 de diciembre de 2019
PUBLICACION DE RESULTADOS	24 de diciembre de 2019 - Pagina WEB www.comfamiliar.org.co – al correo electrónico de cada proponente
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Hasta el 26 de diciembre – a las 4 p.m. Correo electrónico contratacion2@comfamiliar.org.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES E INFORME DEFINITIVO	27 de diciembre de 2019 se enviará la respuesta al correo electrónico de cada proponente - Pagina WEB www.comfamiliar.org.co
ADJUDICACION DEL PROCESO	27 de diciembre de 2019 - se enviará la respuesta al correo electrónico de cada proponente - Pagina WEB www.comfamiliar.org.co
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Hasta el 30 de diciembre de 2019.



RESOLUCIÓN N° 020 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Abierto No. 014 CA de 2019 y se dictan otras disposiciones”

PARAGRAFO: Los actos de apertura y cierre del proceso del Concurso Abierto No. 014-CA de 2019, se llevarán a cabo en las dependencias de la Sede Administrativa, oficina Secretaría de Dirección, Sexto Piso, COMFAMILIAR Edificio Banco de Bogotá (centro) Av. Escallón. Cra. 8 No 34-62, en la ciudad de Cartagena, en las fechas y horas señaladas.

ARTICULO TERCERO: En el proceso de selección podrán participar las personas naturales en forma independiente, personas jurídicas nacionales o extranjeras, los consorcios o uniones temporales, legalmente capaces, quienes, a través de su representante o delegado, así lo manifiesten y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web www.comfamiliar.org.co a partir de la fecha de su expedición, con el objeto de convocar públicamente a los interesados de conformidad con la Ley, que deseen hacerse presentes en este proceso.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de diciembre de 2019.

Original firmado

CESAR HUMBERTO GARCÍA JARAMILLO

Director Administrativo

Revisó: Eduardo Sanjur Martínez

Jefe Jurídico
Control de Legalidad

Proyectó: Lorena Prens Amaya

Coordinadora de Contratación
Control de Legalidad



Cartagena:
Centro, Ed. Banco de Bogotá
Pisos 2, 3, 4 y 6
PBX: (5) 650 2900

www.comfamiliar.org.co

Magangué:
Ed. Leyva, Cra. 3a. Calle Domingo Guardiola
Teléfono: (5) 687 5853 - (5) 687 8571

Mompox:
Callejón de la Sierpe N°. 1-79
Teléfono: (5) 685 6975 - (5) 685 5630

